



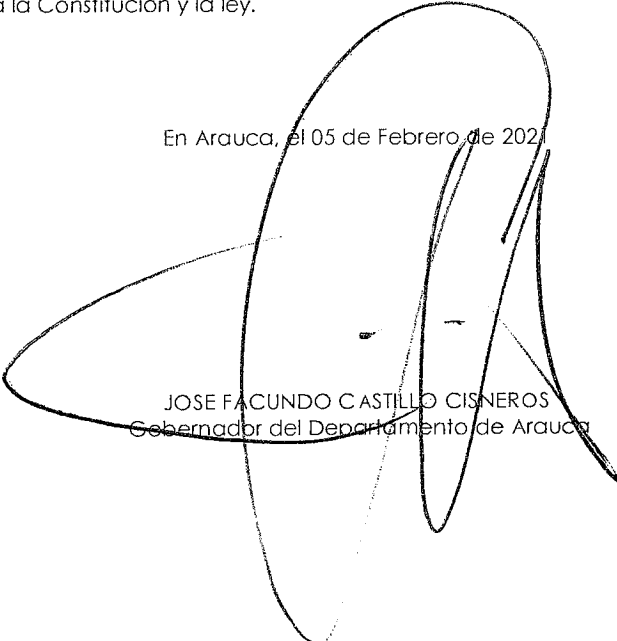
**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 19 DE ENERO DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

**REVISIÓN DE VALIDEZ**

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 05 de Febrero de 2021

  
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 19 DE ENERO DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA  
ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 19 DE ENERO DE 2021  
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICION DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibidem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 15 DE ENERO DE 2021  
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 19 DE ENERO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA ADICION DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1552 de 2012; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 21 de Enero de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Certificación de debates.
  - c. Sanción de Acuerdo N°002 de 2021.
  - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
  - e. Memorando No. 008 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 002 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 05 de Febrero de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ  
Asesor Área Jurídica Departamental

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**  
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



**MEMORANDO No. 008 DE 2021**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 22 de enero de 2021.

**PARA: URIEL NIÑO LÓPEZ, Coordinador Área Jurídica**  
**DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, secretario de Planeación Departamental.**

**ASUNTO: REVISIÓN TÉCNICA DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".**

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021 recibido desde, [juridica@arauca.gov.co](mailto:juridica@arauca.gov.co), se realiza revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

**ASPECTOS GENERALES:**

- ✓ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo Municipal: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva;
- ✓ Se presenta el documento del Acuerdo Municipal N° 002 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021." respectivamente firmado por la presidente del Honorable Consejo Municipal, Arley Yesid Medina y la secretaria del Honorable Consejo Municipal, Ingrid Tatiana Acosta Segua.
- ✓ Se presenta Exposición de Motivos del proyecto de acuerdo en mención, respectivamente firmado por el alcalde del municipio de Puerto Rondón, señor Luis Gonzalo Martínez Peña.

Cindy C.  
25/01/2021  
9:14 am



- ✓ Se presenta certificación suscrita por el Honorable Presidente del Consejo Municipal, Arley Yesid Medina que los debates realizados en el Seno del Honorable Consejo municipal de siguiente manera: Primer Debate: Desarrollado el día 15 de enero del 2021 y el Segundo Debate: Sesión Ordinaria el día 19 de enero del 2021.
- ✓ Se presenta sanción realizada por el señor alcalde Luis Gonzalo Martínez Peña firmada con fecha veintiuno (21) de enero de 2020.

Igualmente, que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....”**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....**”, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Mónica C. Galindez G. Profesional, de Apoyo SEPLAD  
Digitó: Mónica C. Galindez G, Profesional, de Apoyo SEPLAD  
Revisó: Eduardo González Blanco, Profesional de Apoyo SEPLAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 002/2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
(Acuerdo No. AM - 002 de 2021)

Señores.  
HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

El Acuerdo «POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021», se sustenta en los siguientes Fundamentos de Derecho:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio - se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 002 "Por medio del cual se adicionan recursos desahorro FONPET al presupuesto de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2021", el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS), mediante Acta 01 -de 2021, por un monto total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$57.720.820)

Mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 «Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021». El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 126 de la Ley 2063 de 2020 se permitió realizar desahorro hasta del 10% de los recursos excedentes del Sector Propósito General del FONPET a las entidades territoriales que: Hayan enviado por lo menos una vez durante la vigencia 2019, la información de las historias laborales a PASIVOCOL y no hayan obtenido calculo actuarial durante las tres últimas vigencias



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1




Acuerdo N. 002/2021

Que el inciso primero del artículo 126 de la Ley 2063 de 2020, establece que el Desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET. Las entidades territoriales que hayan alcanzado la cobertura establecida en el inciso primero del artículo 6 de la Ley 549 de 1999, de su pasivo pensional en el Sector Propósito General del FONPET, podrán solicitar los recursos que superen dicho porcentaje con que cuentan en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET registrado a 31 de diciembre de 2019 dentro del Sistema de Información del Fonpet -SIF-, para que sean destinados por la entidad territorial para ejecutar gastos de inversión y de funcionamiento de la Administración. Para los fines previstos, los gastos de funcionamiento no podrán ser asumidos con los recursos ahorrados en las Fuentes de Transferencias del Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Regalías y los recursos de Regalías del régimen anterior.

Que mediante resolución No. 2646 del 28 de diciembre de 2020 se autoriza el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de la Entidad Territorial -Fonpet para el Municipio de Puerto Rondón, durante la vigencia 2020" por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$57.720.820) fuente impuesto de timbre Nacional.

Dejo a consideración de los señores concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

Proyectó:  
Ingris Milena Neiva  
Técnico de Planeación

Revisó / Aprobó:  
Yuly Calderón Goyeneche  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 002/2021

ACUERDO No. 002 - 2021  
(19 de enero de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio - Acuerdo No. 002 del 25 de Febrero de 2013, Y

**CONSIDERANDO**

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 126 de la Ley 2063 de 2020 se permitió realizar desahorro hasta del 10% de los recursos excedentes del Sector Propósito General del FONPET a las entidades territoriales que: Hayan enviado por lo menos una vez durante la vigencia 2019, la información de las historias laborales a PASIVOCOL y no hayan obtenido calculo actuarial durante las tres últimas vigencias

Que el inciso primero del artículo 126 de la Ley 2063 de 2020, establece que el Desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET. Las entidades territoriales que hayan alcanzado la cobertura establecida en el inciso primero del artículo 6 de la Ley 549 de 1999, de su pasivo pensional en el Sector Propósito General del FONPET, podrán solicitar los recursos que superen dicho porcentaje con que cuentan en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET registrado a 31 de diciembre de 2019 dentro del Sistema de Información del Fonpet -SIF-, para que sean destinados por la entidad territorial para ejecutar gastos de inversión y de funcionamiento de la Administración. Para los fines previstos, los gastos de funcionamiento no podrán ser asumidos con los recursos ahorrados en las Fuentes



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 002/2021

de Transferencias del Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Regalías y los recursos de Regalías del régimen anterior.

Que mediante resolución No. 2646 del 28 de diciembre de 2020 se autoriza el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de la Entidad Territorial –Fonpet para el Municipio de Puerto Rondón, durante la vigencia 2020” por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$57.720.820)** fuente impuesto de timbre Nacional.

En razón de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. ADICIONAR**, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2021, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$57.720.820)** Distribuido así:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2021 |                                    |  |                  |
|---|------------------------------------|--|------------------|
| CODIGO PRESUPUESTAL                           | FUENTE DE FINANCIACION             | RUBRO PRESUPUESTAL                                     | VALOR            |
| TI  |                                    | INGRESOS TOTALES                                       | \$ 57.720.820,00 |
| TI.A.2.6                                      |                                    | TRANSFERENCIAS   | \$ 57.720.820,00 |
| TI.A.2.6.2.1.6                                |                                    | TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION                    | \$ 57.720.820,00 |
| TI.A.2.6.2.1.6                                | Fuente impuesto de timbre Nacional | Excedentes FONPET - Fuente impuesto de timbre Nacional | \$ 57.720.820,00 |

**ARTICULO 2. CREAR Y ADICIONAR**, al presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO E INVERSION del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, por valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$57.720.820)** Distribuido así:

**FUNCIONAMIENTO**

| CODIGO PPTAL | EJE ESTRATEGICO / DIMENSION | SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO |
|--------------|-----------------------------|------------------------------|
| 1.2.1.2      | MATERIALES Y SUMINISTROS    | \$ 32.720.820.00             |



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 002/2021

|            |  |                  |
|------------|--|------------------|
| 1.2.1.2.13 | Materiales alcaldía Municipal recursos - Excedentes Fonpet-Impuesto de timbre Nacional | \$ 32.720.820.00 |
|------------|--|------------------|

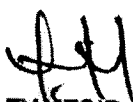
INVERSION

| CODIGO PPTAL | EJE ESTRATEGICO / DIMENSION   | SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO |
|--------------|---|------------------------------|
| 40           | SECTOR VIVIENDA   | \$ 25.000.000,00             |
| 4002         | ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO  | \$ 25.000.000,00             |
| 400103       | Servicio de asistencia técnica, profesional en saneamiento y titulación de predios. Excedentes Fonpet (Impuesto de timbre Nacional) | \$ 25.000.000,00             |

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, el Diecinueve (19) de enero de 2021.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
 ARLEY YESID MEDINA  
 Presidente

  
 INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 002/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN -  
ARAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 002/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Quince (15) y Diecinueve (19) de enero de 2021, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los Diecinueve (19) días de enero de dos mil veintiuno (2021).

  
**INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA**  
Secretaria General Concejo Municipal

**CONSTANCIA**

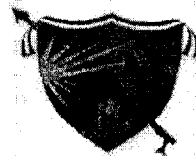
En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

19 de enero de 2021

  
**ARLEY YESID MEDINA**  
Presidente Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
NIT: 800102798-9  
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 002  
DEL 19 DE ENERO DE 2021.  
(Art. 76 Ley 136 de 1994)

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

### ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 002, del 19 de Enero de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 21 de Enero de 2021.

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

**¡Construyendo  
Territorio!**